

Expediente: 142/17

Carátula: CREDIL S.R.L C/ ADAB PABLO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/06/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ADAB, PABLO ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 142/17



H20442472118

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ ADAB PABLO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 142/17

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **37.612,53**; en concepto de planilla de Actualización de capital por honorarios, gastos e intereses y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **47.972,53.-** Secretaria.- 10/06/2024.-

CONCEPCION, 10 de Junio de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: II.- Procédase por Secretaria, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada 228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: TRANSFERIR la suma total \$ **41.188,40.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma:(\$ **37.000** por honorarios menos \$ **2.960** por aportes a su cargo y más \$ **7.148,40** correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la Cuenta N° 560800003115956 CBU 2850608750000031159569 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118**, Banco Macro S.A, Suc. N° 608 - Concepción Plaza, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)

III) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560800003115956 CBU 2850608750000031159569 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ **6.660** .- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$**3.700.-** equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ **2.960** por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores

de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-AA

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.